

EXPTE.Nº 0032-92

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección de vialidad de la Provincia de Buenos Aires el Convenio sobre PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL FRAUDE VIAL DE LA RED DE CAMINOS DE TIERRA PROVINCIAL en jurisdicción de este Partido, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1992.-

Registrada bajo el número: 1143-92